Banco Central del Uruguay

Montevideo, 5 de diciembre de 2003

C O M U N I C A C I O N N° 2003/225

Ref: Régimen de Financiamiento de Exportaciones previsto en Circulares Nos. 1456, modificativas y concordantes.

Se pone en conocimiento de las Empresas de Intermediación Financiera, que a efectos de implementar operativamente las modificaciones introducidas al Régimen de Referencia, aprobada por el Banco Central del Uruguay el 3 de diciembre del corriente, se sustituye el numeral II.5 de la Comunicación 2003/157 del 12 de agosto de 2003, quedando redactado de la siguiente forma:

II.5 En el Código de Referencia se establecerá la modalidad de financiamiento adoptada, correspondiendo:

Código	Plazo en días	Debito en Cta. Cte.	Tasa Anual
13	180	30%	1.78%+ 30% Libor
14	270	30%	1.34% + 30% Libor
15	360	30%	0.89% + 30% Libor
16	180	10%	1.00% + 10% Libor
17	270	10%	0.70% +10% Libor
18	360	10%	0.40% + 10% Libor

Los plazos mencionados en el cuadro anterior son los previstos en el artículo 26 de la Recopilación de Normas de Operaciones, el débito en cuenta es lo previsto en el artículo 24 de la misma, y la tasa anual es la citada en el artículo 27.

Cr. Lic. Eduardo Ferrés
Gerente de Área – Operaciones Locales

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay